



Resolución Jefatural

Lima, 01 FEB 2021

N° 033-2021-INDECI



VISTOS: El Informe Técnico N° 00123-2020-INDECI/11.0, del 19 de noviembre de 2020, de la Dirección de Respuesta; el Memorandum N° 09707-2020-INDECI/6.4, del 30 de octubre de 2020, de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 00664-2020-INDECI/6.4, del 07 de diciembre de 2020, de la Oficina de Logística; y, el Informe Legal N° 703-2020-INDECI/5.0, del 14 de diciembre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

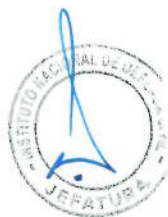
Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, así también, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en el Decreto Supremo N° 002-2016/DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, integrante del SINAGERD y, es el responsable técnico de la preparación, respuesta y rehabilitación en la gestión del riesgo de desastres;

Que, por su parte, el numeral 47.6 del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 29664, establece que *"los Bienes de Ayuda Humanitaria se emplean única y exclusivamente para la atención de las personas damnificadas y afectadas por los desastres y las emergencias"*;

Que, de otro lado, el artículo 62 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria, establece como funciones de la Dirección de Respuesta la de *"planear, organizar, dirigir y coordinar la supervisión de la entrega de los bienes de ayuda humanitaria a los gobiernos regionales, de acuerdo al nivel de emergencia"* y *"actuar como área usuaria en los procesos de selección para la adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria y participar en la formulación del Plan Logístico"*;

Resolución Jefatural N° 033-2021-INDECI



Que, en tal virtud, a través del Informe Técnico de Vistos, la Dirección de Respuesta sustenta la necesidad de cambiar la condición de Bienes de Ayuda Humanitaria a Bienes de Asistencia Humanitaria a Disposición, respecto de los bienes donados a través de las Resoluciones Jefaturales N° 167-2017-INDECI, N° 210-2017-INDECI y N° 241-2017-INDECI, a favor del INDECI, entre otros, colchones de espuma de una (01) plaza, en mérito a la evaluación realizada por dicha dependencia, que concluye que dichos bienes no cumplen con las características técnicas de Bienes de Ayuda Humanitaria - BAH para ser considerados como tal, toda vez que no cubren necesidades básicas de los afectados por un desastre;



Que, aunado a ello, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria, - ROF-INDECI, la Oficina General de Administración, es el órgano de apoyo encargado de la gestión administrativa, logística y financiera de la entidad, siendo responsable, entre otros, de la administración de los bienes y servicios y tiene entre sus funciones la de "asesorar a la Alta Dirección, la organización, conducción y política a seguir en materia de la gestión logística";



Que, asimismo, al amparo de lo establecido por los artículos 32 y 33 del ROF -INDECI, la Oficina de Logística, es responsable de establecer e implementar los procesos para la adquisición, almacenamiento, custodia, control patrimonial, conservación y distribución de bienes y servicios para la administración interna y para las funciones misionales de la Institución, así como de los bienes donados; atribuyéndole como función la de "organizar, conducir y controlar los procesos para el almacenamiento, custodia y distribución de los bienes adquiridos por el INDECI, incluyendo los bienes donados";



Que, previamente cabe indicar el Plan Logístico INDECI AF -2017, para Ayuda Humanitaria ante Emergencias y Desastres, no contenía la descripción de las características o especificaciones técnicas, en el caso específico de los colchones; es decir, consideraba a los colchones como Bienes de Ayuda Humanitaria de manera genérica; razón por la cual, las Resoluciones Jefaturales N° 167-2017-INDECI, del 08 de agosto del 2017, N° 210-2017-INDECI del 04 de octubre de 2017 y N° 241-2017-INDECI 17 de noviembre de 2017, aceptaron dichos bienes con tal condición;



Que, han transcurrido más de 3 años desde que los colchones de espuma de una 01 plaza se encuentran en el stock de los almacenes del INDECI, sin que se haya efectuado su distribución; en este lapso, se han emitido documentos técnicos de gestión donde se especifica que este tipo de Bien de Ayuda Humanitaria debe cumplir con características específica de $\frac{3}{4}$ de plaza, tal como lo indica el Plan Logístico INDECI AF - 2020, para Bienes de Ayuda Humanitaria ante Emergencias y Desastres y el Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN PERÚ; asimismo, estos documentos consignan como Bienes de Ayuda Humanitaria, entre otros, camas plegables de $\frac{3}{4}$ de plaza; por lo que, como señala la Dirección de Respuesta y la Oficina de Logística los bienes donados - colchones de espuma de una 01 plaza, no cumplirían con las características mínimas para satisfacer las necesidades básicas de la población damnificada y/o afectada, al no estar contemplados en el Catálogo de Bienes de Ayuda Humanitaria, por ende, no pueden ser distribuidos a los damnificados en caso de desastres y/o emergencia, resultando necesario cambiar la condición de Bienes de Ayuda Humanitaria - BAH;

Resolución Jefatural N° 033-2021-INDECI

Que, bajo dicho contexto con la finalidad que los colchones de espuma de una 01 plaza puedan ser distribuidos a poblaciones que se encuentran en estado de vulnerabilidad, resulta necesario cambiar su condición de Bienes de Ayuda Humanitaria a Bienes de disposición;

Que, en virtud a los argumentos expuestos por la Dirección de Respuesta y la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, resulta pertinente cambiar la condición de Bienes de Ayuda Humanitaria - BAH de los bienes donados a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través de las Resoluciones Jefaturales N° 167-2017-INDECI, del 08 de agosto del 2017, N° 210-2017-INDECI del 04 de octubre de 2017 y N° 241-2017-INDECI 17 de noviembre de 2017, entre otros, en colchones de espuma de una (01) plaza;

Con las visaciones del Secretario General, del Director de la Dirección de Respuesta, del Jefe de la Oficina General de Administración; y, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CAMBIAR la condición de Bienes de Ayuda Humanitaria a Bienes de disposición de los bienes descritos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración, para que, en coordinación con la Dirección de Respuesta, determinen un uso adecuado de los bienes indicados en el Anexo del artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web e Intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 4.- DISPONER que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por fedatario a la Dirección de Respuesta y a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alfredo Enrique Murguety Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 033-2021 - INDECI

ITEM	DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN JEFATURAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Colchón (Material de espuma)	167-2017-INDECI	43	81.150000	3,489.45
2	Colchón (Material de espuma)	210-2017-INDECI	1,253	85.524342	107,162.00
3	Colchón (Material de espuma)	241-2017-INDECI	54	80.000000	4,320.00
TOTAL S/.					114,971.45

